

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN

Entre Plena inclusión España y el Área de Programas Específicos de Tratamiento en la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Plena inclusión y las partes interesadas enumeradas (en lo sucesivo, las "Partes"):

Considerando que la misión de Plena inclusión es contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida. La misión incluye también promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.

Considerando que la misión del *Área de Programas Específicos de Tratamiento en la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias* es promover la reintegración de las personas en prisión más vulnerables.

Reconociendo que en el marco del proyecto Enable Plena inclusión ha desarrollado un cuaderno de buenas prácticas sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

Considerando que la cooperación redunda en interés de ambas Partes, ya que capacita a las partes interesadas en sus ámbitos de trabajo que entran en contacto con personas con discapacidad.

Deseosas de seguir cooperando, las Partes

Acepta lo siguiente:

Disposiciones generales

El presente Protocolo de Cooperación tiene por objeto promover la utilización *del " Cuaderno de Buenas Prácticas sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad"*, en lo sucesivo: el Cuaderno de Buenas Prácticas.

El objetivo del protocolo es establecer y llevar a cabo la estrategia de difusión del Cuaderno de Buenas Prácticas entre las partes interesadas pertinentes, tanto particulares como organismos públicos y no públicos, en el ámbito de trabajo de las respectivas partes.

Situación del Protocolo de Cooperación

Al expresar su acuerdo, las Partes manifiestan su intención de comunicar y difundir información sobre el Cuaderno de Buenas Prácticas entre sus destinatarios. Las Partes lo hacen mediante intercambio electrónico.

El protocolo no es jurídicamente vinculante para las partes ni representa en modo alguno un documento oficial con estatus oficial de ningún tipo.

Ámbitos de cooperación

La cooperación entre el Plena inclusión y las partes respectivas se centrará en la comunicación sobre el contenido del Cuaderno de Buenas Prácticas.

Medios de cooperación

La cooperación puede llevarse a cabo, entre otras, de las siguientes maneras:

- difundir información sobre el Cuaderno de Buenas Prácticas internamente, entre el personal de las Partes
- comunicar información sobre el Cuaderno de Buenas Prácticas a través del sitio web de las Partes
- comunicar información sobre el Cuaderno de Buenas Prácticas a través de las redes sociales de las Partes
- comunicar información sobre el Cuaderno de Buenas Prácticas o su contenido en revistas sectoriales

Puntos de contacto

Todas las partes designarán puntos de contacto con vistas a facilitar una cooperación eficaz entre ellas.

Referencia al proyecto

En la comunicación y difusión de información sobre el Cuaderno de Buenas Prácticas, las Partes utilizarán el nombre del proyecto o sus abreviaturas. El nombre completo del proyecto es:

Enable "Posibilitar la inclusión y el acceso a la justicia de los justiciables con discapacidad intelectual y psicosocial"(ENABLE - 101056701 - JUST-2021-JACC)

Ambas Partes reconocen estar familiarizadas con sus respectivos ideales y objetivos y reconocen que el nombre no puede asociarse a ninguna causa política o sectaria ni utilizarse de ningún otro modo incompatible con el estatus, la reputación y la neutralidad de las Partes.

Enmiendas

El Protocolo de Cooperación podrá ser objeto de modificaciones con el consentimiento mutuo de ambas Partes. Las modificaciones se ajustan y persiguen los objetivos generales del presente Protocolo.

Entrada en vigor

El Protocolo de Cooperación entrará en vigor en el momento en que los representantes de las Partes respectivas manifiesten su acuerdo con el mismo mediante intercambio electrónico.

Hecho en España.

00829679T
ENRIQUE
MARIA
GALVAN (R:
G28452696)

Firmado
digitalmente por
00829679T
ENRIQUE MARIA
GALVAN (R:
G28452696)
Fecha: 2024.08.28
13:28:39 +02'00'

Plena inclusión España

POZUELO
RUBIO
FLORENCIA -
DNI 11728831G

Firmado digitalmente
por POZUELO RUBIO
FLORENCIA - DNI
11728831G
Fecha: 2024.08.28
13:12:53 +02'00'

FLORENCIA POZUELO RUBIO,
Jefa de Área de Programas Específicos
de Tratamiento en la Dirección General
de Ejecución Penal y Reinserción Social,
de la Secretaría General de Instituciones
Penitenciarias